



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura
RUC. 20205446789



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2022-MDS-CM

Sapillica, 08 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 07-2022-MDS, de fecha 06 de abril de 2022, el Informe N° 277-2022-MDS-SGDUR, de fecha 09 de marzo de 2022, el Informe N° 50-2022-MDS-OPP, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 068-2022-MDS-OAJ, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Aprobación del PLAN DE ORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL CASCO URBANO DE SAPILLICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Atribuciones del Concejo Municipal. inciso 8) del artículo 9°. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Atribuciones de la Alcaldía. Artículo 20° de la norma acotada. Inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos, y, 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Informe N° 20-2022-MDS-DCHU, del 12/02/22, emitido por el Jefe de la División de Catastro y Habilitación Urbana y ratificado por la SGDUR, mediante el Informe N° 277-2022-MDS-SGDUR, de fecha 09 de marzo de 2022, los cuales informan, que se ha verificado como se viene desarrollando el tránsito vehicular en el casco urbano de Sapillica, por la cual los vehículos de transporte masivo de pasajeros y motocicletas lineales, en horas punta, causan embotellamientos en diferentes tramos de las calles y avenidas de la zona urbano, con lo cual se hace necesario un plan de ordenamiento, que es necesario urgente su atención. Hace mención, que en el mencionado plan se evaluará las entradas, salidas y vías de doble sentido, así como los paraderos a los diferentes caseríos, los cuales han sido coordinados con el gremio de transporte de esta localidad. Por cuanto, propone la instalación de señales de que establece el Reglamento de Tránsito, en los diferentes tramos, a fin que los usuarios puedan visualizar la señalización, que redundará en la fluidez del tránsito ordenado y señalizado. Igualmente indica, que para poner en ejecución este plan, se requiere la cantidad de S/. 30,410.00, en donde se incluye costos de materiales y mano de obra necesarios para su implementación;

Que, mediante el Informe N° 50-2022-MDS-OPP, del 16/03/22, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal de 30,410.00, para atender el PLAN DE ORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL CASCO URBANO DE SAPILLICA;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, del 06 de abril de 2022, expuesto los documentos del visto y contando con opinión legal favorable mediante Informe Legal N° 068-2022-MDS-OAJ, el Concejo Municipal declara procedente lo solicitado y aprueban unánimemente el PLAN DE ORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL CASCO URBANO DE SAPILLICA, por ende se deberán asignar los recursos para atender lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA



Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura
RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2022-MDS-CM

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE ORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL CASCO URBANO DE SAPILLICA**, el mismo que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto por el monto de S/. 30 410. 00 (Treinta Mil Ciento Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles), por tanto se autoriza, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica, elaborar las Notas de Modificaciones Presupuestales por el mismo monto, para la ejecución del PLAN DE ORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL CASCO URBANO DE SAPILLICA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de División de Catastro y Habilitación Urbano y a las demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE